



**RESOLUCIÓN N° 716  
(14 DE AGOSTO DE 2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 1712 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que es sujeto obligado a publicar y dar a conocer el contenido de la información de manera amplia *"Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital"*<sup>1</sup> siendo entonces el Municipio de San José del Guaviare un sujeto obligado de la información pública.

Que el artículo 13 de la ley 1712 de 2014 determina que todo sujeto obligado *deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:*

- a) *Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;*
- b) *Todo registro publicado;*
- c) *Todo registro disponible para ser solicitado por el público.*

*Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental -TRD- y los inventarios documentales".*

Que en dicho registro se asegura que la información pública sea clara, completa, oportuna, cierta y actualizada, tal como lo exige el goce pleno del derecho a acceder a la información pública.<sup>2</sup>

Que en desarrollo de lo dispuesto por la Constitución, la Ley y la jurisprudencia, el Municipio de San José del Guaviare debe crear y actualizar el instrumento de gestión de

<sup>1</sup> Ley 1712 de 2014, artículo 5 literal a.

<sup>2</sup> Sentencia C-274 de 2013

***¡Un Gobierno de Acción y Paz!***

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
Código Postal: 950001  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





la información como el Registro de Activos de la Información a fin de que el ciudadano tenga acceso a dichos documentos públicos de la Administración Municipal de San José del Guaviare.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** en el Municipio de San José del Guaviare el Instrumento de Gestión de la Información, Registro de Activos de la Información, de conformidad a lo dispuesto por la ley 1712 de 2014 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

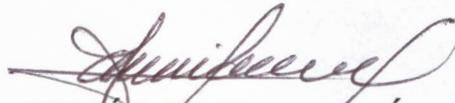
**Parágrafo.** Téngase como anexo el formato de hoja de cálculo de acuerdo a lo señalado en artículos 13 y 14 de la ley 1712 de 2014, por lo que a efectos de este acto administrativo se adoptara el documento anexo, el cual forma parte integral de esta Resolución y podrán ser objeto de actualización a través del Comité de Gobierno en Línea de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Registro de Activos de la Información vincula a los responsables de la producción y custodia de la información a dar estricto cumplimiento a los periodos de actualización y seguridad de la información.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Expedida a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2017.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EFRAÍN RIVERA ROLDÁN**  
Alcalde Municipal

Ordenó y Revisó: Jairo Alejandro Tovar Clavijo / Secretario de Planeación.  
Proyectó: Carlos Julián Flórez Villamil / Apoyo de Gobierno en Línea  
Diana Carolina Navarrete Zamora / Apoyo Jurídico.

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
Código Postal: 950001  
[contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)

